



D. Mariano Pérez-Hickman y Silván, Concejal de Urbanismo, Vivienda y Presidencia del Grupo Municipal Popular, en respuesta a la pregunta con nº 020/2011 sobre “actuaciones particulares en el Maisán-Monte de Pozuelo”, formulada por D^a. Eva Izquierdo Álvarez, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

CONTESTACIÓN

- Con fecha 19.11.07, D. Alfonso, D. Juan y D^a Pilar Güell Martos, en su propio nombre, y D. Ignacio Ferrari Herrero, en representación de D^a Carmen Herrero Garralda, presentaron escrito en el Ayuntamiento solicitando que, en virtud de las previsiones del Plan General vigente y visto el tiempo transcurrido desde su aprobación, se procediera a la expropiación de una serie de fincas de su propiedad incluidas en el APE 2.2-01 “El Maisán”.
- Con fecha 11.11.09, D. Alfonso, D. Juan y D^a Pilar Güell Martos, presentaron escrito ante el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid aportando hoja de aprecio referente a las citadas fincas de su propiedad, con una superficie de 473.151,05 m², solicitando como justiprecio para la expropiación de las mismas la cantidad de 263.939.658,13 €, del cual dicho organismo dio el debido traslado a este Ayuntamiento.
- Con fecha 22.12.09, se emitió Resolución Municipal por la que se presentaba hoja de aprecio alternativa por las citadas fincas por un importe de 7.281.145,05 €.
- Con fecha 24.03.10, el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid dictó resolución, con el voto en contra del representante municipal, fijando un justiprecio total (por suelo y construcciones) de 11.125.044,96 €, la cual fue remitida al Ayuntamiento el 12.04.10.
- Con fecha 25.05.10, los interesados citados presentaron Recurso Contencioso-Administrativo contra la indicada Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid.
- Con fecha 02.06.10, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptó acuerdo dándose por enterada de la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid citada, ordenando a la Asesoría Jurídica que procediera a la impugnación de la misma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, y ordenando que por la Concejalía de Hacienda se procediera a incoar el oportuno procedimiento para la debida consignación presupuestaria del crédito suficiente para proceder al pago y ocupación de las fincas, hasta la cantidad concurrente contenida en la hoja de aprecio municipal.
- Con fecha 10.06.10, el Ayuntamiento ha presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el citado Recurso.
- Con fecha 14.06.10, los propietarios afectados han presentado ante el Ayuntamiento escrito solicitando a éste el pago de la cantidad concurrente, con carácter provisional mientras dura el procedimiento en marcha, así como la entrega de copia de la hoja de aprecio municipal.

En Pozuelo de Alarcón, a 17 de febrero de 2011

Fdo.: Mariano Pérez-Hickman y Silván
Concejal de Urbanismo, Vivienda y Presidencia